

Loja, 10 de Enero 2016

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Presente.-

De mis consideraciones:

Felix Astudillo Montalván, en mi calidad de Representante Legal de ECOLICORES Cia. Ltda., con RUC: 1191757064001, me permito manifestarle A Usted que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías la Compañías, en ECOLICORES CIA. LTDA. Se ha procedido a realizar la transferencia de acciones en la forma que detallo a continuación.

CEDENTE	Nro. CEDULA	CESSIONARIO	Nro. CEDULA	NRO. ACCIONE S.	VALOR	TOTAL TRANS.
ORALVIN PERAZI A SANTIAGO FABIAN	1707142368	ASTUDILLO MONTALVÁN FÉLIX AURELIO	1101341152	2888	1	2888,00
AGUIRRE FRIOPRÍO MARÍA LORENA	1101927091					
CHAVIANO CHAVIANO MIGUEL ANTONIO	1720684966	ASTUDILLO MONTALVÁN FÉLIX AURELIO	1101341152	962	1	962,00
DUARTE MARRERO TERESA	1720684968					
LOAIZA MONTERO MAX DIEGO	1102666367	VARELA OCAMPO WILLIAM	105023329	3850	1	3850,00
GOMEZ GUERRERO MARIELLA DEL SOCORRO	1104031800					
						7700,00

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes,

Atentamente,



Felix Astudillo Montalván
REPRESENTANTE LEGAL
ECOLICORES
SENDERO
RUC: 1191757064001
Catamayo-Loja-Ecuador

ECOLICORES CIA. LTDA.
ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS NRO. 003

En la ciudad de Loja, a los 29 días del mes de junio del 2015, siendo las 15h00' los señores socios de la Compañía ECOLICORES CIA. LTDA, previa convocatoria del Gerente General, el Señor Manuel Rojas Ludeña, se reúnen en sesión extraordinaria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del Quórum.
2. Venta de 2,888 participaciones del señor Santiago Chauvin a favor del señor Felix Astudillo que equivalen a 18,75%, venta de 962 participaciones por parte del señor Miguel Antonio Chaviano a favor del señor Félix Astudillo que equivalen al 6,25% y venta de 3850 participaciones del señor Diego Loaiza Montero a favor del señor William Varela que equivalen al 25%.

1. Constatación del Quórum.

Una vez constatada la asistencia de todos los socios, el Gerente General de ECOLICORES CIA. LTDA. Sr. Manuel de Jesús Rojas Ludeña da por iniciada la presente Junta Extraordinaria siendo las 15h00' y da paso al segundo punto.

2. Venta de acciones.

Los señores socios, luego del respectivo análisis y discusión, en base a las atribuciones que le confiere el Estatuto vigente a la Junta General de Socios, resuelven aceptar la decisión de los señores Santiago Chauvin, Diego Loaiza y Miguel Antonio Chaviano de vender sus participaciones a favor de los Señores Félix Astudillo Montalvan y William Varela. En el caso del Señor Santiago Chauvin vende 2,888 participaciones a favor del Señor Félix Astudillo que equivale al 18,75%, el Señor Miguel Chaviano vende 962 participaciones a favor del señor Felix Astudillo que equivalen al 6,25%, y por otro lado el Señor Diego Loaiza vende 3,850 de participaciones a favor del Señor William Varela que equivale al 25%.

De acuerdo a la presente venta de participaciones los socios quedarían de la siguiente manera: Señor Manuel Rojas Ludeña con el 25%, Señor Miguel Antonio Chaviano con el 25%, Señor Félix Astudillo Montalván con el 25% y el Señor William Varela con el 25%, distribución de las participaciones por partes iguales.

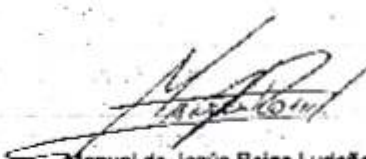


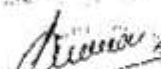
La Junta autoriza al Gerente General para que proceda con los tramites de orden legal y remita el mismo a los organismos de registro pertinentes para dar fiel cumplimiento a lo actuado.

Sin tener más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión Extraordinaria siendo las 16h45'.

Para constancia de lo actuado y resuelto en la presente sesión, firman los señores socios presentes, Presidente y Gerente General que certifican.


Miguel Antonio Chaviano Chaviano
CI: 1720684966
Socio/ Presidente

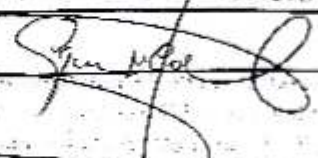

Manuel de Jesús Rojas Ludeña
CI: 1102539846
Socio / Gerente General


Max Diego Lobatza Montero
CI: 11102666367
Socio


Santiago Fabián Chauvin Peralta
CI: 1707142368
Socio



SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA
EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO
DÍA DE SU CELEBRACIÓN.


Dra. Gina Caldera Tapia
NOTARIA PUBLICA
PRIMERA DEL CANTÓN LOJA

4261



Factura: 001-CC2-000013131



20151101001P04552

NOTARIA CINA VARGAS CALVA TAPIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escripción:		2015 10 01 P04552					
ACTO O CONTRATO:							
DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JUNIO DE 2015					
OTORGANTES							
Persona	Nombre de Persona	Tipo de Documento	Documento de Identidad	No. de Identificación	Nacionalidad	Calidad	Parte que le representa
Natural	CRISTIAN P. RUIZ SANTIAGO FABIAN	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CÉDULA	1707140895	EQUATORIANA	CEDEnte	
Natural	ABRIL FERRER MARIA LORENA	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CÉDULA	101010101	EQUATORIANA	CEDEnte	
Natural	LORENA MONTERO MAX DIEGO	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CÉDULA	110101010	EQUATORIANA	CEDEnte	
Natural	GONZALEZ RUIZ MAXIMILIANO SODORIO	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CÉDULA	110101010	EQUATORIANA	CEDEnte	
Natural	CRISTIAN VARGAS CALVA TAPIA	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CÉDULA	1707140895	EQUATORIANA	CEDEnte	
Natural	JUANITA MARTINEZ TORRES	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CÉDULA	1707140895	EQUATORIANA	CEDEnte	
OTORGADOS							
Persona	Nombre de Persona	Tipo de Documento	Documento de Identidad	No. de Identificación	Nacionalidad	Calidad	Parte que le representa
Natural	MARTIN CRISTIAN VARGAS CALVA TAPIA	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CÉDULA	1707140895	EQUATORIANA	CEDEnte	
Natural	MARTIN CRISTIAN VARGAS CALVA TAPIA	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CÉDULA	1707140895	EQUATORIANA	CEDEnte	
LUGAR DE OTORGAMIENTO:							
Provincia:		Canton:		Parroquia:			
LOJA		LOJA		EL BARRIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
DEFECHOS OTORGACIONES:							
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:							
7700.00							

NOTARIA CINA VARGAS CALVA TAPIA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA



1 NRO: 2015-11-01-01-P

2 CESION DE PARTICIPACIONES.

3 OTORGADA POR: SR. SANTIAGO FABIAN CHIAUVIN PERALTA
4 y OTROS.

5 A FAVOR: SR. FELIX AURELIO ASTUDILLO MONTALVAN y
6 WILLIAM VARELA OCAMPO.

7 CUANTÍA: \$ 7.700,00USD.

8 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de
9 Loja, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de julio de dos mil
10 quince; ante mí, Doctora Gina Margoth Calva Tapia, Notaria Primera del
11 cantón Loja, comparecen por una parte los señores SANTIAGO
12 FABIAN CHIAUVIN PERALTA y MARIA LORENA AGUIRRE RIOFRIO
13 casados entre sí, ecuatorianos; MAX DIEGO LOAIZA MONTERO y
14 MARIELLA DEL SOCORRO GOMEZ GUERRERO casados entre sí,
15 ecuatoriano y peruana respectivamente; MIGUEL ANTONIO
16 CHAVIANO CHAVIANO y TERESA DUARTE MARRERO casados
17 entre sí, cubanos; y, por otra parte los señores FELIX AURELIO
18 ASTUDILLO MONTALVAN casado, ecuatoriano; WILLIAM VARELA
19 OCAMPO viudo, colombiano; mayores de edad, vecinos de esta ciudad
20 de Loja, personas legalmente capaces para contratar y obligarse,
21 portadores de sus cédulas de ciudadanía, de identidad y de sus
22 certificados de votación, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan
23 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, la
24 misma que copiada textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO:
25 En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una
26 cesión de participaciones de la COMPAÑÍA ECOLICORES CIA. LTDA.
27 de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:
28 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del



1 presente instrumento público, por una parte, como cedentes los señores
2 **SANTIAGO FABIAN CHAUVIN PERALTA y MARIA LORENA**
3 **AGUIRRE RIOFRIO** casados entre sí, ecuatorianos; **MAX DIEGO**
4 **LOAIZA MONTERO y MARIELLA DEL SOCORRO GOMEZ**
5 **GUERRERO** casados entre sí, ecuatoriano y peruana respectivamente;
6 **MIGUEL ANTONIO CHAVIANO CHAVIANO y TERESA DUARTE**
7 **MARRERO** casados entre sí, cubanos, vecinos de esta ciudad de Loja;
8 y, por otra parte en calidad de cesionarios, los señores **FELIX**
9 **AURELIO ASTUDILLO MONTALVAN** casado, ecuatoriano; **WILLIAM**
10 **VARELA OCAMPO** viudo, colombiano, vecinos de esta ciudad de Loja;
11 legalmente capaces y sin impedimento para celebrar este contrato,
12 quienes comparecerán por sus propios derechos. SEGUNDA.-
13 ANTECEDENTES: a) La Compañía **ECOLICORES CIA. LTDA.**, se
14 constituyó con domicilio en la ciudad de Loja, Cantón Loja de la
15 Provincia de Loja, con un capital social de cuatrocientos dólares de los
16 Estados Unidos de América, con un plazo de duración de veinte años
17 contados desde la inscripción en el Registro Mercantil, mediante
18 escritura pública celebrada el dieciséis de agosto del año dos mil diez,
19 ante el Doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del Cantón
20 Loja, por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante resolución
21 número: SC punto DIC punto L punto uno cero punto cero dos uno ocho
22 (SC. DIC.L.10.0218), de fecha veintiséis de agosto del año dos mil diez,
23 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida
24 número setecientos setenta y tres (773), anotada en el repertorio
25 número: mil novecientos sesenta y uno (1961), el seis de septiembre del
26 año dos mil diez; b) Con fecha veintiséis de junio del año dos mil
27 quince, ante la Notaría Primera del Cantón Loja, Doctora Gina Margoth
28 Calva Tapia, se celebra la escritura pública de aumento de capital de la

3

1 Compañía ECOLICORES CIA. LTDA., la misma que consta inscrita en
2 el Registro Mercantil del Cantón Loja en el repertorio número: dos mil
3 cuatrocientos cincuenta y seis (2456), número de inscripción:
4 doscientos ochenta (280) el veintinueve de junio del año dos mil quince;
5 c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
6 ECOLICORES CIA. LTDA., en sesión celebrada el día veintinueve de
7 junio del año dos mil quince, con el voto unánime del capital social
8 pagado de la Compañía, autorizo a los socios SANTIAGO FABIAN
9 CHAUVIN PERALTA para que transfiera dos mil ochocientos ochenta y
10 ocho participaciones equivalentes al dieciocho coma setenta y cinco por
11 ciento; a MAX DIEGO LOAIZA MONTERO para que transfiera tres mil
12 ochocientos cincuenta participaciones equivalentes al veinticinco por
13 ciento; y, a MIGUEL ANTONIO CHAVIANO CHAVIANO, para que
14 transfiera novecientos sesenta y dos participaciones equivalentes al
15 seis coma veinticinco por ciento, que poseen en esta compañía a favor
16 de los señores FELIX AURELIO ASTUDILLO MONTALVAN y WILLIAM
17 VARELA OCAMPO. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con
18 los antecedentes expuestos, el compareciente señor SANTIAGO
19 FABIAN CHAUVIN PERALTA, cede en venta real y efectiva, dos mil
20 ochocientos ochenta y ocho participaciones de las que posee en la
21 Compañía ECOLICORES CIA. LTDA., en la forma mencionada en la
22 cláusula segunda a favor del señor FELIX AURELIO ASTUDILLO
23 MONTALVAN, esto es, dos mil ochocientos ochenta y ocho
24 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada
25 una, a favor del cesionario, con todos los derechos inherentes a las
26 mismas; el compareciente señor MIGUEL ANTONIO CHAVIANO
27 CHAVIANO, cede en venta real y efectiva, novecientos sesenta y dos
28 participaciones de las que posee en la Compañía ECOLICORES CIA.



1 LTDA., en la forma mencionada en la cláusula segunda a favor del
2 señor FELIX AURELIO ASTUDILLO MONTALVAN, esto es,
3 novecientos sesenta y dos participaciones de un dólar de los Estados
4 Unidos de América cada una, a favor del cesionario, con todos los
5 derechos inherentes a las mismas; y, el compareciente señor MAX
6 DIEGO LOAIZA MONTERO, cede en venta real y efectiva, tres mil
7 ochocientas cincuenta participaciones de las que posee en la Compañía
8 ECOLICORES CIA. LTDA., en la forma mencionada en la cláusula
9 segunda a favor del señor WILLIAM VARELA OCAMPO, esto es, tres
10 mil ochocientas cincuenta participaciones de un dólar de los Estados
11 Unidos de América cada una, a favor del cesionario, con todos los
12 derechos inherentes a las mismas; y, por lo tanto se los admite como
13 nuevos socios, conforme consta en el Acta de la Junta General
14 Extraordinaria de Socios. CUARTA.- ACEPTACION: Las señoras María
15 Lorena Aguirre Riofrio, Mariela del Socorro Gómez Guerrero y Teresa
16 Duarte Marrero, manifiestan su expreso consentimiento para que sus
17 esposos señores Santiago Fabián Chauvin Peralta, Max Diego Loaiza
18 Montero y Miguel Antonio Chaviano Chaviano respectivamente, cedan
19 en venta las participaciones que poseen en la Compañía ECOLICORES
20 CIA. LTDA., en la forma prevista en la cláusula tercera que antecede.
21 QUINTA.- Los señores FELIX AURELIO ASTUDILLO MONTALVAN y
22 WILLIAM VARELA OCAMPO aceptan la transferencia de las
23 participaciones conforme a lo estipulado en este contrato y en base a
24 todas las disposiciones legales aplicables al caso. SEXTA.- PRECIO:
25 El precio de la cesión de las participaciones objeto de este contrato
26 es el de un dólar de los Estados Unidos de América por cada una, es
27 decir siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de
28 América en total, de contado; suma que los cedentes declaran

1 habérle recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso
 2 lega. y a su entera satisfacción. SEPTIMA: AUTORIZACION: Los
 3 cesionarios quedan autorizados para obtener de la presente escritura
 4 las copias que fueran del caso así como se efectúe la respectiva
 5 inscripción y marginación que corresponde en el Registro Mercantil
 6 del Cantón Loja. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
 7 cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.
 8 **Doctor, Pepe Maurad V. Abogado, matrícula número: 1148.**
 9 **C.A.L.** Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública,
 10 en la cual se ratifican ampliamente los otorgantes.- Me presentan
 11 sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última
 12 votación.- Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo lei
 13 íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman y ratifican en
 14 lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy
 15 fe.- Firman) SANTIAGO FABIAN CHAUVIN PERALTA C.C. Nro.
 16 1707142368; MARIA LORENA AGUIRRE RIOFRIO C.C. Nro.
 17 1101927091; MAX DIEGO LOAIZA MONTERO C.C. Nro.
 18 1102686367; MARIELLA DEL SOCORRO GOMEZ GUERRERO
 19 C.I. Nro. 1104031800; MIGUEL ANTONIO CHAVIANO CHAVIANO
 20 C.I. Nro. 1720684966; TERESA DUARTE MARRERO C.I. Nro.
 21 1720684958; FELIX AURELIO ASTUDILLO MONTALVAN C.C. Nro.
 22 1101341152; WILLIAM VARELA OCAMPO C.I. Nro. 0105023329; y,
 23 Doctora Gina Margotti Cava Tapia, Notaria Primera del cantón
 24 Loja.....

25

26

27

28

DOCUMENTOS XXXXXXX HABILITANTES



Registro Mercantil de Loja



TRÁMITE NÚMERO: 4351

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPORTE	2826
FECHA DE INSCRIPCIÓN	07/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	48
REGISTRO	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATE NOTARIAL	NOTARIA PRIMERA / LOJA / 24/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	ECOLICORES CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	LOJA

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CONYUGES SANTIAGO FABIAN CHAJVIN PERALTA Y MARIA LORENA AGUIRRE RÍOFRIO, TRANSFIEREN (2.882) PART. A FAVOR DE FELIX AURELIO ASTUDILLO MONTALVÁN; MIGUEL ANTONIO CHAVIANO CHAVIANO Y TERESA DUARTE MARRENO, TRANSFIEREN (962) PART. A FAVOR DE FELIX AURELIO ASTUDILLO MONTALVÁN; Y MAX DIEGO LOAIZA MONTERO Y MARIELLA DEL SOCORRO GOMEZ GUERRERO, TRANSFIERE (3.850) PART. A FAVOR DE WILLIAM VARELA OCAMPO, SE TOMO NOTA DE LA CESION AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONST. DE LA COMP. ECOLICORES CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

Loja, 10 de Enero 2016

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Presente.-

De mis consideraciones:

Félix Astudillo Montalván, en mi calidad de Representante Legal de ECOLICORES Cia. Ltda., con RUC: 1191757064001, me permito manifestarle A Usted que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías la Compañías, en ECOLICORES CIA. LTDA. Se ha procedido a realizar la transferencia de acciones en la forma que detallo a continuación.

CEDENTE	Nro. CEDULA	CESSIONARIO	Nro. CEDULA	NRO. ACCIONE S.	VALOR	TOTAL TRANS.
ORALVIN PERAZI A SANTIAGO FABIAN	1707142368	ASTUDILLO MONTALVÁN FÉLIX AURELIO	1101341152	2888	1	2888,00
AGUIRRE FRIOPIRIO MARIA LORENA	1101927091					
CHAVIANO CHAVIANO MIGUEL ANTONIO	1720684966	ASTUDILLO MONTALVÁN FÉLIX AURELIO	1101341152	962	1	962,00
DUARTE MARRERO TERESA	1720684968					
LOAIZA MONTERO MAX DIEGO	1102666367	VARELA OCAMPO WILLIAM	105023329	3850	1	3850,00
GOMEZ GUERRERO MARIELLA DEL SOCORRO	1104031800					
						7700,00

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes,

Atentamente,


Félix Astudillo Montalván

REPRESENTANTE LEGAL

ECOLICORES
SENDERO
RUC: 1191757064001
Catamayo-Loja-Ecuador

ECOLICORES CIA. LTDA.
ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS NRO. 003

En la ciudad de Loja, a los 29 días del mes de junio del 2015, siendo las 15h00' los señores socios de la Compañía ECOLICORES CIA. LTDA, previa convocatoria del Gerente General, el Señor Manuel Rojas Ludeña, se reúnen en sesión extraordinaria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del Quórum.
2. Venta de 2,888 participaciones del señor Santiago Chauvin a favor del señor Felix Astudillo que equivalen a 18,75%, venta de 962 participaciones por parte del señor Miguel Antonio Chaviano a favor del señor Félix Astudillo que equivalen al 6,25% y venta de 3850 participaciones del señor Diego Loaiza Montero a favor del señor William Varela que equivalen al 25%.

1. Costatación del Quórum.

Una vez constatada la asistencia de todos los socios, el Gerente General de ECOLICORES CIA. LTDA. Sr. Manuel de Jesús Rojas Ludeña da por iniciada la presente Junta Extraordinaria siendo las 15h00' y da paso al segundo punto.

2. Venta de acciones.

Los señores socios, luego del respectivo análisis y discusión, en base a las atribuciones que le confiere el Estatuto vigente a la Junta General de Socios, resuelven aceptar la decisión de los señores Santiago Chauvin, Diego Loaiza y Miguel Antonio Chaviano de vender sus participaciones a favor de los Señores Félix Astudillo Montalvan y William Varela. En el caso del Señor Santiago Chauvin vende 2,888 participaciones a favor del Señor Félix Astudillo que equivale al 18,75%, el Señor Miguel Chaviano vende 962 participaciones a favor del señor Felix Astudillo que equivalen al 6,25%, y por otro lado el Señor Diego Loaiza vende 3,850 de participaciones a favor del Señor William Varela que equivale al 25%.

De acuerdo a la presente venta de participaciones los socios quedarían de la siguiente manera: Señor Manuel Rojas Ludeña con el 25%, Señor Miguel Antonio Chaviano con el 25%, Señor Félix Astudillo Montalván con el 25% y el Señor William Varela con el 25%, distribución de las participaciones por partes iguales.

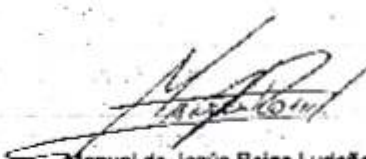


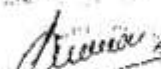
La Junta autoriza al Gerente General para que proceda con los tramites de orden legal y remita el mismo a los organismos de registro pertinentes para dar fiel cumplimiento a lo actuado.

Sin tener más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión Extraordinaria siendo las 16h45'.

Para constancia de lo actuado y resuelto en la presente sesión, firman los señores socios presentes, Presidente y Gerente General que certifican.


Miguel Antonio Chaviano Chaviano
CI: 1720684966
Socio/ Presidente

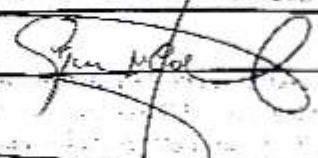

Manuel de Jesús Rojas Ludeña
CI: 1102539846
Socio / Gerente General


Max Diego Lobato Montero
CI: 11102666367
Socio


Santiago Fabián Chauvin Peralta
CI: 1707142368
Socio



SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA
EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO
DÍA DE SU CELEBRACIÓN.


Dra. Gina Caldera Tapia
NOTARIA PUBLICA
PRIMERA DEL CANTÓN LOJA

42/61



Factura: 001-CC2-000013131



20151101001P04552

NOTARIA CINA VARGAS CALVA TAPIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escripción:		2015 10 01 P04552					
ACTO O CONTRATO:							
DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JUNIO DE 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombre de Persona otorgada	Tipo de otorgamiento	Documento de identidad	No. de identificación	Nacionalidad	Calidad	Partes que se representa
Natural	CRISTIAN P. RUIZ SANTIAGO FABIAN	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CÉDULA	707140895	EQUATORIANA	CEDEnte	
Natural	ABRIL FERRER MARIA LORENA	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CÉDULA	101064031	EQUATORIANA	CEDEnte	
Natural	LORENA MONTERO MAX DIEGO	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CÉDULA	110096002	EQUATORIANA	CEDEnte	
Natural	GONZALEZ RUIZ MAXIMILIANO SODRERO	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CÉDULA	110023802	PERUANA	CEDEnte	
Natural	CRISTIAN VARGAS CALVA TAPIA	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CÉDULA	700584055	EQUATORIANA	CEDEnte	
Natural	JUANITA MARTINEZ THIRIA	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CÉDULA	700584055	EQUATORIANA	CEDEnte	
OTORGADOS							
Persona	Nombre de Persona otorgada	Tipo de otorgamiento	Documento de identidad	No. de identificación	Nacionalidad	Calidad	Partes que se representa
Natural	MARTIN LOPEZ VARGAS FELIX NUPEL C	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CÉDULA	110023802	EQUATORIANA	CEDEnte	
Natural	MARTIN LOPEZ VARGAS FELIX NUPEL C	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CÉDULA	110023802	EQUATORIANA	CEDEnte	
LUGAR DE OTORGAMIENTO:							
Provincia:		Canton:		Parroquia:			
LOJA		LOJA		EL SAO ALTO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
DEFECHOS OTORGACIONES:							
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:							
CANTIDAD:		700.00					

NOTARIA CINA VARGAS CALVA TAPIA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA

1 **NRO: 2015-11-01-01-P**
2 **CESION DE PARTICIPACIONES.**
3 **OTORGADA POR: SR. SANTIAGO FABIAN CHIAUVIN PERALTA**
4 **y OTROS.**
5 **A FAVOR: SR. FELIX AURELIO ASTUDILLO MONTALVAN y**
6 **WILLIAM VARELA OCAMPO.**
7 **CUANTÍA: \$ 7.700,00USD.**

8 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de
9 Loja, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de julio de dos mil
10 quince; ante mí, Doctora Gina Margoth Calva Tapia, Notaria Primera del
11 cantón Loja, comparecen por una parte los señores **SANTIAGO**
12 **FABIAN CHIAUVIN PERALTA y MARIA LORENA AGUIRRE RIOFRIO**
13 casados entre sí, ecuatorianos; **MAX DIEGO LOAIZA MONTERO y**
14 **MARIELLA DEL SOCORRO GOMEZ GUERRERO** casados entre sí,
15 ecuatoriano y peruana respectivamente; **MIGUEL ANTONIO**
16 **CHAVIANO CHAVIANO y TERESA DUARTE MARRERO** casados
17 entre sí, cubanos; y, por otra parte los señores **FELIX AURELIO**
18 **ASTUDILLO MONTALVAN** casado, ecuatoriano; **WILLIAM VARELA**
19 **OCAMPO** viudo, colombiano; mayores de edad, vecinos de esta ciudad
20 de Loja, personas legalmente capaces para contratar y obligarse,
21 portadores de sus cédulas de ciudadanía, de identidad y de sus
22 certificados de votación, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan
23 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, la
24 misma que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:**
25 En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una
26 cesión de participaciones de la **COMPAÑÍA ECOLICORES CIA. LTDA.**
27 de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:
28 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del



1 presente instrumento público, por una parte, como cedentes los señores
2 **SANTIAGO FABIAN CHAUVIN PERALTA y MARIA LORENA**
3 **AGUIRRE RIOFRIO** casados entre sí, ecuatorianos; **MAX DIEGO**
4 **LOAIZA MONTERO y MARIELLA DEL SOCORRO GOMEZ**
5 **GUERRERO** casados entre sí, ecuatoriano y peruana respectivamente;
6 **MIGUEL ANTONIO CHAVIANO CHAVIANO y TERESA DUARTE**
7 **MARRERO** casados entre sí, cubanos, vecinos de esta ciudad de Loja;
8 y, por otra parte en calidad de cesionarios, los señores **FELIX**
9 **AURELIO ASTUDILLO MONTALVAN** casado, ecuatoriano; **WILLIAM**
10 **VARELA OCAMPO** viudo, colombiano, vecinos de esta ciudad de Loja;
11 legalmente capaces y sin impedimento para celebrar este contrato,
12 quienes comparecerán por sus propios derechos. SEGUNDA.-
13 ANTECEDENTES: a) La Compañía **ECOLICORES CIA. LTDA.**, se
14 constituyó con domicilio en la ciudad de Loja, Cantón Loja de la
15 Provincia de Loja, con un capital social de cuatrocientos dólares de los
16 Estados Unidos de América, con un plazo de duración de veinte años
17 contados desde la inscripción en el Registro Mercantil, mediante
18 escritura pública celebrada el dieciséis de agosto del año dos mil diez,
19 ante el Doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del Cantón
20 Loja, por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante resolución
21 número: SC punto DIC punto L punto uno cero punto cero dos uno ocho
22 (SC. DIC.L.10.0218), de fecha veintiséis de agosto del año dos mil diez,
23 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida
24 número setecientos setenta y tres (773), anotada en el repertorio
25 número: mil novecientos sesenta y uno (1961), el seis de septiembre del
26 año dos mil diez; b) Con fecha veintiséis de junio del año dos mil
27 quince, ante la Notaría Primera del Cantón Loja, Doctora Gina Margoth
28 Calva Tapia, se celebra la escritura pública de aumento de capital de la

3

1 Compañía ECOLICORES CIA. LTDA., la misma que consta inscrita en
2 el Registro Mercantil del Cantón Loja en el repertorio número: dos mil
3 cuatrocientos cincuenta y seis (2456), número de inscripción:
4 doscientos ochenta (280) el veintinueve de junio del año dos mil quince;
5 c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
6 ECOLICORES CIA. LTDA., en sesión celebrada el día veintinueve de
7 junio del año dos mil quince, con el voto unánime del capital social
8 pagado de la Compañía, autorizo a los socios SANTIAGO FABIAN
9 CHAUVIN PERALTA para que transfiera dos mil ochocientos ochenta y
10 ocho participaciones equivalentes al dieciocho coma setenta y cinco por
11 ciento; a MAX DIEGO LOAIZA MONTERO para que transfiera tres mil
12 ochocientos cincuenta participaciones equivalentes al veinticinco por
13 ciento; y, a MIGUEL ANTONIO CHAVIANO CHAVIANO, para que
14 transfiera novecientos sesenta y dos participaciones equivalentes al
15 seis coma veinticinco por ciento, que poseen en esta compañía a favor
16 de los señores FELIX AURELIO ASTUDILLO MONTALVAN y WILLIAM
17 VARELA OCAMPO. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con
18 los antecedentes expuestos, el compareciente señor SANTIAGO
19 FABIAN CHAUVIN PERALTA, cede en venta real y efectiva, dos mil
20 ochocientos ochenta y ocho participaciones de las que posee en la
21 Compañía ECOLICORES CIA. LTDA., en la forma mencionada en la
22 cláusula segunda a favor del señor FELIX AURELIO ASTUDILLO
23 MONTALVAN, esto es, dos mil ochocientos ochenta y ocho
24 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada
25 una, a favor del cesionario, con todos los derechos inherentes a las
26 mismas; el compareciente señor MIGUEL ANTONIO CHAVIANO
27 CHAVIANO, cede en venta real y efectiva, novecientos sesenta y dos
28 participaciones de las que posee en la Compañía ECOLICORES CIA.



1 LTDA., en la forma mencionada en la cláusula segunda a favor del
2 señor FELIX AURELIO ASTUDILLO MONTALVAN, esto es,
3 novecientos sesenta y dos participaciones de un dólar de los Estados
4 Unidos de América cada una, a favor del cesionario, con todos los
5 derechos inherentes a las mismas; y, el compareciente señor MAX
6 DIEGO LOAIZA MONTERO, cede en venta real y efectiva, tres mil
7 ochocientas cincuenta participaciones de las que posee en la Compañía
8 ECOLICORES CIA. LTDA., en la forma mencionada en la cláusula
9 segunda a favor del señor WILLIAM VARELA OCAMPO, esto es, tres
10 mil ochocientas cincuenta participaciones de un dólar de los Estados
11 Unidos de América cada una, a favor del cesionario, con todos los
12 derechos inherentes a las mismas; y, por lo tanto se los admite como
13 nuevos socios, conforme consta en el Acta de la Junta General
14 Extraordinaria de Socios. CUARTA.- ACEPTACION: Las señoras María
15 Lorena Aguirre Riofrio, Mariela del Socorro Gómez Guerrero y Teresa
16 Duarte Marrero, manifiestan su expreso consentimiento para que sus
17 esposos señores Santiago Fabián Chauvin Peralta, Max Diego Loaiza
18 Montero y Miguel Antonio Chaviano Chaviano respectivamente, cedan
19 en venta las participaciones que poseen en la Compañía ECOLICORES
20 CIA. LTDA., en la forma prevista en la cláusula tercera que antecede.
21 QUINTA.- Los señores FELIX AURELIO ASTUDILLO MONTALVAN y
22 WILLIAM VARELA OCAMPO aceptan la transferencia de las
23 participaciones conforme a lo estipulado en este contrato y en base a
24 todas las disposiciones legales aplicables al caso. SEXTA.- PRECIO:
25 El precio de la cesión de las participaciones objeto de este contrato
26 es el de un dólar de los Estados Unidos de América por cada una, es
27 decir siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de
28 América en total, de contado; suma que los cedentes declaran

1 habérle recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso
 2 lega. y a su entera satisfacción. SEPTIMA: AUTORIZACION: Los
 3 cesionarios quedan autorizados para obtener de la presente escritura
 4 las copias que fueran del caso así como se efectúe la respectiva
 5 inscripción y marginación que corresponde en el Registro Mercantil
 6 del Cantón Loja. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
 7 cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.
 8 **Doctor, Pepe Maurad V. Abogado, matrícula número: 1148.**
 9 **C.A.L.** Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública,
 10 en la cual se ratifican ampliamente los otorgantes.- Me presentan
 11 sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última
 12 votación.- Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo lei
 13 íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman y ratifican en
 14 lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy
 15 fe.- Firman) SANTIAGO FABIAN CHAUVIN PERALTA C.C. Nro.
 16 1707142368; MARIA LORENA AGUIRRE RIOFRIO C.C. Nro.
 17 1101927091; MAX DIEGO LOAIZA MONTERO C.C. Nro.
 18 1102688387; MARIELLA DEL SOCORRO GOMEZ GUERRERO
 19 C.I. Nro. 1104031800; MIGUEL ANTONIO CHAVIANO CHAVIANO
 20 C.I. Nro. 1720684966; TERESA DUARTE MARRERO C.I. Nro.
 21 1720684958; FELIX AURELIO ASTUDILLO MONTALVAN C.C. Nro.
 22 1101341152; WILLIAM VARELA OCAMPO C.I. Nro. 0105023329; y,
 23 Doctora Gina Margotti Cava Tapia, Notaria Primera del cantón
 24 Loja.....

25

26

27

28

DOCUMENTOS XXXXXXXX HABILITANTES



Registro Mercantil de Loja



TRÁMITE NÚMERO: 4351

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPORTE	2826
FECHA DE INSCRIPCIÓN	07/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	48
REGISTRO	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATE NOTARIAL	NOTARIA PRIMERA / LOJA / 24/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	ECOLICORES CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	LOJA

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CONYUGES SANTIAGO FABIAN CHAJVIN PERALTA Y MARIA LORENA AGUIRRE RÍOFRIO, TRANSFIEREN (2.882) PART. A FAVOR DE FELIX AURELIO ASTUDILLO MONTALVÁN; MIGUEL ANTONIO CHAVIANO CHAVIANO Y TERESA DUARTE MARRENO, TRANSFIEREN (962) PART. A FAVOR DE FELIX AURELIO ASTUDILLO MONTALVÁN; Y MAX DIEGO LOAIZA MONTERO Y MARIELLA DEL SOCORRO GOMEZ GUERRERO, TRANSFIERE (3.850) PART. A FAVOR DE WILLIAM VARELA OCAMPO, SE TOMO NOTA DE LA CESION AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONST. DE LA COMP. ECOLICORES CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

Loja, 10 de Enero 2016

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Presente.-

De mis consideraciones:

Felix Astudillo Montalván, en mi calidad de Representante Legal de ECOLICORES Cia. Ltda., con RUC: 1191757064001, me permito manifestarle A Usted que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías la Compañías, en ECOLICORES CIA. LTDA. Se ha procedido a realizar la transferencia de acciones en la forma que detallo a continuación.

CEDENTE	Nro. CEDULA	CESSIONARIO	Nro. CEDULA	NRO. ACCIONE S.	VALOR	TOTAL TRANS.
ORALVIN PERAZI A SANTIAGO FABIAN	1707142368	ASTUDILLO MONTALVÁN FÉLIX AURELIO	1101341152	2888	1	2888,00
AGUIRRE FRIOPIRIO MARIA LORENA	1101927091					
CHAVIANO CHAVIANO MIGUEL ANTONIO	1720684966	ASTUDILLO MONTALVÁN FÉLIX AURELIO	1101341152	962	1	962,00
DUARTE MARRERO TERESA	1720684968					
LOAIZA MONTERO MAX DIEGO	1102666367	VARELA OCAMPO WILLIAM	105023329	3850	1	3850,00
GOMEZ GUERRERO MARIELLA DEL SOCORRO	1104031800					
						7700,00

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes,

Atentamente,



Felix Astudillo Montalván
REPRESENTANTE LEGAL
ECOLICORES
SENDERO
RUC: 1191757064001
Catamayo-Loja-Ecuador

ECOLICORES CIA. LTDA.
ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS NRO. 003

En la ciudad de Loja, a los 29 días del mes de junio del 2015, siendo las 15h00' los señores socios de la Compañía ECOLICORES CIA. LTDA, previa convocatoria del Gerente General, el Señor Manuel Rojas Ludeña, se reúnen en sesión extraordinaria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Constatación del Quórum.

2. Venta de 2,888 participaciones del señor Santiago Chauvin a favor del señor Felix Astudillo que equivalen a 18,75%, venta de 962 participaciones por parte del señor Miguel Antonio Chaviano a favor del señor Félix Astudillo que equivalen al 6,25% y venta de 3850 participaciones del señor Diego Loaiza Montero a favor del señor William Varela que equivalen al 25%.

1. Costatación del Quórum.

Una vez constatada la asistencia de todos los socios, el Gerente General de ECOLICORES CIA. LTDA. Sr. Manuel de Jesús Rojas Ludeña da por iniciada la presente Junta Extraordinaria siendo las 15h00' y da paso al segundo punto.

2. Venta de acciones.

Los señores socios, luego del respectivo análisis y discusión, en base a las atribuciones que le confiere el Estatuto vigente a la Junta General de Socios, resuelven aceptar la decisión de los señores Santiago Chauvin, Diego Loaiza y Miguel Antonio Chaviano de vender sus participaciones a favor de los Señores Félix Astudillo Montalvan y William Varela. En el caso del Señor Santiago Chauvin vende 2,888 participaciones a favor del Señor Félix Astudillo que equivale al 18,75%, el Señor Miguel Chaviano vende 962 participaciones a favor del señor Felix Astudillo que equivalen al 6,25%, y por otro lado el Señor Diego Loaiza vende 3,850 de participaciones a favor del Señor William Varela que equivale al 25%.

De acuerdo a la presente venta de participaciones los socios quedarían de la siguiente manera: Señor Manuel Rojas Ludeña con el 25%, Señor Miguel Antonio Chaviano con el 25%, Señor Félix Astudillo Montalván con el 25% y el Señor William Varela con el 25%, distribución de las participaciones por partes iguales.

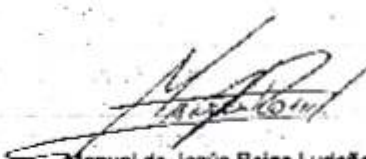


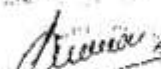
La Junta autoriza al Gerente General para que proceda con los tramites de orden legal y remita el mismo a los organismos de registro pertinentes para dar fiel cumplimiento a lo actuado.

Sin tener más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión Extraordinaria siendo las 16h45'.

Para constancia de lo actuado y resuelto en la presente sesión, firman los señores socios presentes, Presidente y Gerente General que certifican.


Miguel Antonio Chaviano Chaviano
CI: 1720684966
Socio/ Presidente

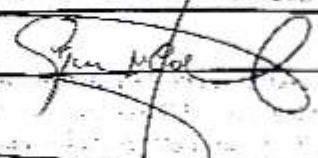

Manuel de Jesús Rojas Ludeña
CI: 1102539846
Socio / Gerente General


Max Diego Lobato Montero
CI: 11102666367
Socio


Santiago Fabián Chauvin Peralta
CI: 1707142368
Socio



SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA
EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO
DÍA DE SU CELEBRACIÓN.


Dra. Gina Caldera Tapia
NOTARIA PUBLICA
PRIMERA DEL CANTÓN LOJA

42/61



Factura: 001-CC2-000013131



20151101001P04552

NOTARIA CINA VARGAS CALVA TAPIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:		2015 101001P04552					
ACTO O CONTRATO:							
DESCRIPCION DEL DOCUMENTO:							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE JUNIO DE 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombre de Persona otorgada	Tipo de otorgamiento	Documento de identidad	No. de identificación	Nacionalidad	Calidad	Partes que se representa
Natural	CRISTIAN P. RUIZ SANTIAGO FABIAN	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CEDULA	1707140895	ECLA GUAYANA	CELENTE	
Natural	ABRIL FERRO PRO MARIA LORENA	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CEDULA	101010101	ECUATORIANA	CELENTE	
Natural	LORENA MONTERO MAX DIEGO	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CEDULA	110010101	ECUATORIANA	CELENTE	
Natural	GONZALEZ GARCIA MAXIMILIANO SODORIO	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CEDULA	110010101	ECUATORIANA	CELENTE	
Natural	CRISTIAN VARGAS CALVA TAPIA	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CEDULA	1707140895	ECLA GUAYANA	CELENTE	
Natural	JUANITA MARTINEZ THIRIA	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CEDULA	1707140895	ECLA GUAYANA	CELENTE	
OTORGADOS							
Persona	Nombre de Persona otorgada	Tipo de otorgamiento	Documento de identidad	No. de identificación	Nacionalidad	Calidad	Partes que se representa
Natural	MARTIN GARCIA MAXIMILIANO	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CEDULA	110010101	ECUATORIANA	CELENTE	
Natural	MARTIN GARCIA MAXIMILIANO	FOR SUS PROPIOS DEFECHOS	CEDULA	110010101	ECUATORIANA	CELENTE	
LUGAR DE OTORGAMIENTO:							
Provincia:		Canton:		Parroquia:			
LOJA		LOJA		EL BARRIO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:		7700.00					

NOTARIA CINA VARGAS CALVA TAPIA
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA

1 NRO: 2015-11-01-01-P

2 CESION DE PARTICIPACIONES.

3 OTORGADA POR: SR. SANTIAGO FABIAN CHIAUVIN PERALTA
4 y OTROS.

5 A FAVOR: SR. FELIX AURELIO ASTUDILLO MONTALVAN y
6 WILLIAM VARELA OCAMPO.

7 CUANTÍA: \$ 7.700,00USD.

8 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de
9 Loja, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de julio de dos mil
10 quince; ante mí, Doctora Gina Margoth Calva Tapia, Notaria Primera del
11 cantón Loja, comparecen por una parte los señores SANTIAGO
12 FABIAN CHIAUVIN PERALTA y MARIA LORENA AGUIRRE RIOFRIO
13 casados entre sí, ecuatorianos; MAX DIEGO LOAIZA MONTERO y
14 MARIELLA DEL SOCORRO GOMEZ GUERRERO casados entre sí,
15 ecuatoriano y peruana respectivamente; MIGUEL ANTONIO
16 CHAVIANO CHAVIANO y TERESA DUARTE MARRERO casados
17 entre sí, cubanos; y, por otra parte los señores FELIX AURELIO
18 ASTUDILLO MONTALVAN casado, ecuatoriano; WILLIAM VARELA
19 OCAMPO viudo, colombiano; mayores de edad, vecinos de esta ciudad
20 de Loja, personas legalmente capaces para contratar y obligarse,
21 portadores de sus cédulas de ciudadanía, de identidad y de sus
22 certificados de votación, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan
23 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, la
24 misma que copiada textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO:
25 En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una
26 cesión de participaciones de la COMPAÑÍA ECOLICORES CIA. LTDA.
27 de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:
28 PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del



1 presente instrumento público, por una parte, como cedentes los señores
2 **SANTIAGO FABIAN CHAUVIN PERALTA y MARIA LORENA**
3 **AGUIRRE RIOFRIO** casados entre sí, ecuatorianos; **MAX DIEGO**
4 **LOAIZA MONTERO y MARIELLA DEL SOCORRO GOMEZ**
5 **GUERRERO** casados entre sí, ecuatoriano y peruana respectivamente;
6 **MIGUEL ANTONIO CHAVIANO CHAVIANO y TERESA DUARTE**
7 **MARRERO** casados entre sí, cubanos, vecinos de esta ciudad de Loja;
8 y, por otra parte en calidad de cesionarios, los señores **FELIX**
9 **AURELIO ASTUDILLO MONTALVAN** casado, ecuatoriano; **WILLIAM**
10 **VARELA OCAMPO** viudo, colombiano, vecinos de esta ciudad de Loja;
11 legalmente capaces y sin impedimento para celebrar este contrato,
12 quienes comparecerán por sus propios derechos. SEGUNDA.-
13 ANTECEDENTES: a) La Compañía **ECOLICORES CIA. LTDA.**, se
14 constituyó con domicilio en la ciudad de Loja, Cantón Loja de la
15 Provincia de Loja, con un capital social de cuatrocientos dólares de los
16 Estados Unidos de América, con un plazo de duración de veinte años
17 contados desde la inscripción en el Registro Mercantil, mediante
18 escritura pública celebrada el dieciséis de agosto del año dos mil diez,
19 ante el Doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Octavo del Cantón
20 Loja, por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante resolución
21 número: SC punto DIC punto L punto uno cero punto cero dos uno ocho
22 (SC. DIC.L.10.0218), de fecha veintiséis de agosto del año dos mil diez,
23 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja bajo la partida
24 número setecientos setenta y tres (773), anotada en el repertorio
25 número: mil novecientos sesenta y uno (1961), el seis de septiembre del
26 año dos mil diez; b) Con fecha veintiséis de junio del año dos mil
27 quince, ante la Notaría Primera del Cantón Loja, Doctora Gina Margoth
28 Calva Tapia, se celebra la escritura pública de aumento de capital de la

3

1 Compañía ECOLICORES CIA. LTDA., la misma que consta inscrita en
2 el Registro Mercantil del Cantón Loja en el repertorio número: dos mil
3 cuatrocientos cincuenta y seis (2456), número de inscripción:
4 doscientos ochenta (280) el veintinueve de junio del año dos mil quince;
5 c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía
6 ECOLICORES CIA. LTDA., en sesión celebrada el día veintinueve de
7 junio del año dos mil quince, con el voto unánime del capital social
8 pagado de la Compañía, autorizo a los socios SANTIAGO FABIAN
9 CHAUVIN PERALTA para que transfiera dos mil ochocientos ochenta y
10 ocho participaciones equivalentes al dieciocho coma setenta y cinco por
11 ciento; a MAX DIEGO LOAIZA MONTERO para que transfiera tres mil
12 ochocientos cincuenta participaciones equivalentes al veinticinco por
13 ciento; y, a MIGUEL ANTONIO CHAVIANO CHAVIANO, para que
14 transfiera novecientos sesenta y dos participaciones equivalentes al
15 seis coma veinticinco por ciento, que poseen en esta compañía a favor
16 de los señores FELIX AURELIO ASTUDILLO MONTALVAN y WILLIAM
17 VARELA OCAMPO. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con
18 los antecedentes expuestos, el compareciente señor SANTIAGO
19 FABIAN CHAUVIN PERALTA, cede en venta real y efectiva, dos mil
20 ochocientos ochenta y ocho participaciones de las que posee en la
21 Compañía ECOLICORES CIA. LTDA., en la forma mencionada en la
22 cláusula segunda a favor del señor FELIX AURELIO ASTUDILLO
23 MONTALVAN, esto es, dos mil ochocientos ochenta y ocho
24 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada
25 una, a favor del cesionario, con todos los derechos inherentes a las
26 mismas; el compareciente señor MIGUEL ANTONIO CHAVIANO
27 CHAVIANO, cede en venta real y efectiva, novecientos sesenta y dos
28 participaciones de las que posee en la Compañía ECOLICORES CIA.



1 LTDA., en la forma mencionada en la cláusula segunda a favor del
2 señor FELIX AURELIO ASTUDILLO MONTALVAN, esto es,
3 novecientos sesenta y dos participaciones de un dólar de los Estados
4 Unidos de América cada una, a favor del cesionario, con todos los
5 derechos inherentes a las mismas; y, el compareciente señor MAX
6 DIEGO LOAIZA MONTERO, cede en venta real y efectiva, tres mil
7 ochocientas cincuenta participaciones de las que posee en la Compañía
8 ECOLICORES CIA. LTDA., en la forma mencionada en la cláusula
9 segunda a favor del señor WILLIAM VARELA OCAMPO, esto es, tres
10 mil ochocientas cincuenta participaciones de un dólar de los Estados
11 Unidos de América cada una, a favor del cesionario, con todos los
12 derechos inherentes a las mismas; y, por lo tanto se los admite como
13 nuevos socios, conforme consta en el Acta de la Junta General
14 Extraordinaria de Socios. CUARTA.- ACEPTACION: Las señoras María
15 Lorena Aguirre Riofrio, Mariela del Socorro Gómez Guerrero y Teresa
16 Duarte Marrero, manifiestan su expreso consentimiento para que sus
17 esposos señores Santiago Fabián Chauvin Peralta, Max Diego Loaiza
18 Montero y Miguel Antonio Chaviano Chaviano respectivamente, cedan
19 en venta las participaciones que poseen en la Compañía ECOLICORES
20 CIA. LTDA., en la forma prevista en la cláusula tercera que antecede.
21 QUINTA.- Los señores FELIX AURELIO ASTUDILLO MONTALVAN y
22 WILLIAM VARELA OCAMPO aceptan la transferencia de las
23 participaciones conforme a lo estipulado en este contrato y en base a
24 todas las disposiciones legales aplicables al caso. SEXTA.- PRECIO:
25 El precio de la cesión de las participaciones objeto de este contrato
26 es el de un dólar de los Estados Unidos de América por cada una, es
27 decir siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de
28 América en total, de contado; suma que los cedentes declaran

1 habérle recibido de parte de los cesionarios en moneda de curso
 2 lega. y a su entera satisfacción. SEPTIMA: AUTORIZACION: Los
 3 cesionarios quedan autorizados para obtener de la presente escritura
 4 las copias que fueran del caso así como se efectúe la respectiva
 5 inscripción y marginación que corresponde en el Registro Mercantil
 6 del Cantón Loja. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
 7 cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.
 8 **Doctor, Pepe Maurad V. Abogado, matrícula número: 1148.**
 9 **C.A.L.** Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública,
 10 en la cual se ratifican ampliamente los otorgantes.- Me presentan
 11 sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última
 12 votación.- Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo lei
 13 íntegramente a los otorgantes, quienes se afirman y ratifican en
 14 lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy
 15 fe.- Firman) SANTIAGO FABIAN CHAUVIN PERALTA C.C. Nro.
 16 1707142368; MARIA LORENA AGUIRRE RIOFRIO C.C. Nro.
 17 1101927091; MAX DIEGO LOAIZA MONTERO C.C. Nro.
 18 1102688387; MARIELLA DEL SOCORRO GOMEZ GUERRERO
 19 C.I. Nro. 1104031800; MIGUEL ANTONIO CHAVIANO CHAVIANO
 20 C.I. Nro. 1720684966; TERESA DUARTE MARRERO C.I. Nro.
 21 1720684958; FELIX AURELIO ASTUDILLO MONTALVAN C.C. Nro.
 22 1101341152; WILLIAM VARELA OCAMPO C.I. Nro. 0105023329; y,
 23 Doctora Gina Margotti Cava Tapia, Notaria Primera del cantón
 24 Loja.....
 25
 26
 27 DOCUMENTOS XXXXXXX HABILITANTES
 28



Registro Mercantil de Loja



TRÁMITE NÚMERO: 4351

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPORTE	2826
FECHA DE INSCRIPCIÓN	07/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	48
REGISTRO	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATE NOTARIA	NOTARIA PRIMERA / LOJA / 24/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	ECOLICORES CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA	LOJA

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CONYUGES SANTIAGO FABIAN CHAJVIN PERALTA Y MARIA LORENA AGUIRRE RÍOFRIO, TRANSFIEREN (2.882) PART. A FAVOR DE FELIX AURELIO ASTUDILLO MONTALVÁN; MIGUEL ANTONIO CHAVIANO CHAVIANO Y TERESA DUARTE MARRENO, TRANSFIEREN (962) PART. A FAVOR DE FELIX AURELIO ASTUDILLO MONTALVÁN; Y MAX DIEGO LOAIZA MONTERO Y MARIELLA DEL SOCORRO GOMEZ GUERRERO, TRANSFIERE (3.850) PART. A FAVOR DE WILLIAM VARELA OCAMPO, SE TOMO NOTA DE LA CESION AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONST. DE LA COMP. ECOLICORES CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO